

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“ChatGPT y las inteligencias artificiales: análisis de una tecnología polémica y su posible incorporación en el ámbito del derecho peruano”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: Motta Ticono, Bryam Lucciano**

**ASESOR: Lurita Moreno, James Junior**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**

# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho procesal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:**

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

# D

**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 70202308

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42741576

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-9619-9987

**DATOS DE LOS JURADOS:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Cañoli, Ena Armida	Maestro en derecho, con mención en ciencias penales	22425372	0000-0002-5243-1182
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003-3760-6500

# H



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:00 horas del día CINCO (05) del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:


Mtra. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI	: Presidente
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Vocal
Abg. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA	: Secretario
Mtro. James Junior LURITA MORENO	: Asesor


Nombrados mediante la Resolución N° 328-2023-D-CATP-UDH de fecha 04 de octubre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Bryam Lucciano MOTTA TICONA para optar el Título profesional de Abogado.

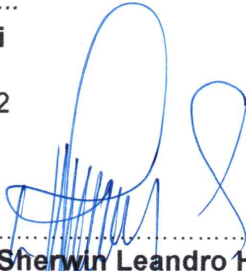
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 17:40 horas del día 05 del mes de OCTUBRE del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Mtra. Ena Armida Espinoza Cañoli  
DNI: 22425372  
CODIGO ORCID: 0000-0002-5243-1182  
Presidente

  
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca  
DNI: 22461001  
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124  
Vocal

  
Abg. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla  
DNI: 07637566  
CODIGO ORCID: 0000-0003-3760-6500  
Secretario

Directiva N°006-2020-VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO Resolución Nr°018.2020-VRI-UDH 03JUL20 y  
R.N°046-2020-VRI-UDH, 19OCT20



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

Yo, James Junior Lurita Moreno asesor de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y designado mediante documento N°49-2023-D-CATP-UDH del bachiller **BRYAM LUCCIANO MOTTA TICONA**, en relación a la institución denominado **“CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANALISIS DE UNA TECNOLOGIA POLEMICA Y SU POSIBLE INCORPORACION EN EL AMBITO DEL DERECHO PERUANO”**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 9% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Anti plagio Turnitin, el que fue entregado por segunda vez.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad De Huánuco. Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 25 de octubre de 2023

**JAMES JUNIOR LURITA MORENO**  
DNI N°42741576  
Código Orcid N°0000-0002-9619-9987

# Ejercicio 1

## INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.udh.edu.pe](http://repositorio.udh.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

2

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

1%

3

[distancia.udh.edu.pe](http://distancia.udh.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

4

[revistas.unicartagena.edu.co](http://revistas.unicartagena.edu.co)

Fuente de Internet

1%

5

[repositorio.ulasamericas.edu.pe](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

6

[docplayer.es](http://docplayer.es)

Fuente de Internet

<1%

7

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

<1%

8

[www.crehana.com](http://www.crehana.com)

Fuente de Internet


<1%

9

[renati.sunedu.gob.pe](http://renati.sunedu.gob.pe)

Fuente de Internet

<1%

  
**JAMES JUNIOR LURITA MORENO**  
DNI N°42741576  
Código Orcid N°0000-0002-9619-9987

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos, por brindarme su apoyo incondicional en el desarrollo de mi vida académica y personal; por todas sus enseñanzas de vida y por haberme inculcado valores como la honestidad, respeto y responsabilidad; los cuales son pilares para el desarrollo de la vida profesional como abogado.

A mi familia, por haber contribuido a mi formación a lo largo de mi vida como estudiante y persona.

A mis mejores amigos, por brindarme apoyo emocional para superar cada obstáculo y por haberme prestado su ayuda incondicional en mi vida académica.

## **AGRADECIMIENTO**

A mis maestros de inicial, primaria, secundaria y universidad, por compartir sus conocimientos en cada instancia posible, sin ellos no sería posible haber obtenido mi grado académico de Bachiller y próximamente el título profesional de Abogado.

A las instituciones educativas a las que pertenezco, por haber puesto a mi disposición las herramientas para poder cursar mis estudios de la manera más óptima posible.

A LP Pasión por el Derecho, por poner a nuestra disposición información de alta calidad para reforzar nuestros conocimientos en el campo del Derecho.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE CUADROS.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS .....	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPITULO I.....	15
EL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVOS .....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.5. LIMITACIONES.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
CAPITULO II.....	20
MARCO TEORICO .....	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS.....	24
2.2.1. INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	24
2.2.2. INCORPORACIÓN DE LAS IA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO.....	27
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	29
2.4. HIPÓTESIS .....	30



2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	30
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA .....	30
2.5. VARIABLES .....	31
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE .....	31
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	31
2.6. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES .....	31
CAPITULO III.....	32
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	32
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:.....	32
3.1.1. ENFOQUE .....	32
3.1.2. NIVEL .....	32
3.1.3. DISEÑO .....	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	33
3.2.1. POBLACIÓN .....	33
3.2.2. MUESTRA .....	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS .....	34
3.3.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN .....	34
CAPITULO IV.....	35
RESULTADOS.....	35
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	35
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ..	51
CAPITULO V.....	54
DISCUSION DE LOS RESULTADOS.....	54
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON EL OBJETIVO PRINCIPAL .... .....	54
5.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO.....	55
5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO .....	56
5.4. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO .....	57

5.5. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL CUARTO	
OBJETIVO ESPECÍFICO .....	57
CONCLUSIONES .....	58
RECOMENDACIONES.....	60
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	61
ANEXOS.....	63

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Población .....	33
Cuadro 2 Muestra .....	33
Cuadro 3 Técnicas e instrumentos de investigación.....	34
Cuadro 4 Preguntas de la investigación .....	36

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales? .....	38
Tabla 2 ¿Hace usted uso de inteligencias artificiales? .....	39
Tabla 3 ¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años .....	40
Tabla 4 ¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica.....	41
Tabla 5 ¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?.....	43
Tabla 6 ¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente? .....	44
Tabla 7 La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal?.....	45
Tabla 8 ¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales? .....	47
Tabla 9 En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado? .....	48
Tabla 10 ¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse? .....	50

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales? .....	38
Gráfico 2 ¿Hace usted uso de inteligencias artificiales? .....	39
Gráfico 3 ¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años .....	40
Gráfico 4 ¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica .....	42
Gráfico 5 ¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro? .....	43
Gráfico 6 ¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente? .....	44
Gráfico 7 La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal? .....	46
Gráfico 8 ¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales? ...	47
Gráfico 9 En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado? .....	48
Gráfico 10 ¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse? .....	50

## RESUMEN

Las nuevas tecnologías no tardan en tener un impacto no solamente en el campo tecnológico o informático, sino que estas tienen en alcance de llegar a la vida cotidiana de los ciudadanos. Hace un par de décadas cuando apenas se empezaron a producir las primeras computadoras domésticas, pocas personas se hubiesen imaginado que a día de hoy se considera casi como una necesidad tener una computadora en casa para fines de estudio, trabajo y recreación. Menos mal como sociedad hemos ido asimilando las nuevas tecnologías de manera proactiva en los últimos años, es en este punto que se empieza a dar una nueva revolución tecnológica, esta vez no se trata de un objeto físico que podamos comprar en tienda, sino de un software al que podemos acceder de manera gratuita a través de internet, las inteligencias artificiales. También conocidas como IA o AI, las inteligencias artificiales no son algo nuevo, sino que podríamos considerar a criterio del investigador que estas existen desde la máquina de Turing en los años 30 del siglo XX. Sin embargo, el crecimiento o desarrollo de esta tecnología ha dado los pasos más grandes en la última década, dando la sensación como si se tratase de algo nuevo. Analizando el panorama actual, la acogida de la sociedad contemporánea de las inteligencias artificiales ha sido muy rápida desde que se masificó su desarrollo, claramente quienes más rápido adoptaron su uso fueron las generaciones más familiarizadas con la tecnología, pero esto no es algo exclusivo de ellos. Ya estando establecido el uso de las inteligencias artificiales en nuestra sociedad, todo indica que el siguiente paso es su inclusión en los campos laborales y académicos, claro está que no todo es fácil o automático, este proceso debe ser estudiado por legisladores y profesionales de todos los campos, pues las inteligencias artificiales traen consigo una nueva discusión, de si estas deberían estar permitidas o no por el ordenamiento jurídico, de si pueden generar dependencia en sus usuarios o incluso limitar sus capacidades. Corresponde al investigador el estudio de esta tecnología polémica y analizar su posible incorporación en el ámbito del Derecho Peruano.

**Palabras clave:** Inteligencia Artificial, Derecho Peruano, Tecnología, ChatGPT, OpenAI.

## ABSTRACT

The new technologies do not take long to have an impact not only in the technological or computer field, but they have the scope to reach the daily life of citizens. A couple of decades ago when the first home computers were just produced, few people had imagined that today it is considered almost a necessity to have a computer at home for study, work and recreation purposes. Luckily as a society we have been proactively assimilating new technologies in recent years, it is at this point that a new technological revolution begins to take place, this time it is not a physical object that we can buy in a store, but software that we can access for free through the Internet, artificial intelligence. Also known as AI or AI, artificial intelligences are not something new, but we could consider at the discretion of the researcher that they have existed since the Turing machine in the 1930s. However, the growth or development of this technology has taken the biggest steps in the last decade, giving the sensation as if it were something new. Analyzing the current panorama, the reception of artificial intelligence by contemporary society has been very fast since its development became widespread, clearly those who adopted its use the fastest were the generations most familiar with the technology, but this is not something exclusive to them. Since the use of artificial intelligences in our society has been established, everything indicates that the next step is its inclusion in the labor and academic fields, of course, not everything is easy or automatic, this process must be studied by legislators and professionals from all fields, since artificial intelligences bring with them a new discussion, whether they should be allowed or not by the legal system, whether they can generate dependency in their users or even limit their capabilities. It is up to the researcher to study this controversial technology and analyze its possible incorporation into the field of Peruvian Law.

**Keywords:** Artificial Intelligence, Peruvian Law, Technology, ChatGPT, OpenAI.

## INTRODUCCIÓN

Los avances tecnológicos durante las últimas décadas mostraron un crecimiento exponencial, siendo a su vez, incorporados en nuestra sociedad de manera casi inmediata, partiendo desde quizá la que podríamos denominar como una base, que es la masificación de las computadoras domesticas e internet. Actualmente, el uso de internet ha alcanzado la mayoría de sectores laborales y académicos; siendo quizá la pandemia un factor muy influyente en este proceso de masificación; en el sentido de que por un largo periodo que en ciertos casos se prolongo desde el año 2020 hasta 2023, tanto estudiantes como trabajadores desempeñaron sus actividades de manera remota. Ciertamente esta tendencia, incluso una vez habiéndose superado la pandemia y por ende el confinamiento o aislamiento social, no parece haber desaparecido, sino que podemos afirmar que la virtualidad ha llegado para quedarse.

En instancias previas a la pandemia del covid-19, estudiar o trabajar de manera remota o virtual, no era visto con la normalidad de hoy, sino que era algo extraño y hasta incluso objeto de cuestionamiento. Lógicamente este proceso de cambio hacia la virtualidad debe superar por parte de los usuarios un proceso llamado “curva de aprendizaje”, Es decir, al comienzo es un tanto difícil comprender como funcionan las nuevas plataformas que se utilizarían como es el caso de Zoom, Google Meets, Drive, Microsoft Teams y otros, pero con el tiempo las personas empiezan a familiarizarse cada vez de manera mas efectiva con estas plataformas llegando incluso a comprender como funcionan las otras plataformas en base a los menús y significados que aprendieron.

Para el caso de las inteligencias artificiales no es distinto, en principio las personas que desconocen de esta tecnología, pueden verlo como si se tratase de algo complejo o que requiera de conocimientos informáticos para usarse. Sin embargo, una ves estas personas tengan sus primeros contactos con las IA, podrán ver que se trata de una tecnología intuitiva, que se familiariza muy rápido con el usuario, ya que estas por lo general utilizan un “chat” para recibir



las ordenes del usuario, dicho de otra forma, que el usuario “chatea” con la inteligencia artificial para darle instrucciones sobre lo que tiene que hacer.

A día de hoy, es común ver estudiantes y profesionales de diversas edades que se encuentran familiarizados con las IA, incluso habiéndolas incorporado a su uso diario como herramientas para acortar el tiempo en el que desarrollan sus deberes e incluso como una forma de ocio al poder sostener prolongadas conversaciones con las IA en temas de deporte, cine, música, arte y otros.

A raíz de lo anteriormente mencionado, el presente trabajo de investigación abordará en el Capítulo I el problema de investigación denominado “CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO”. En el cual se describirá el problema, se hará la formulación del problema, se determinará los objetivos tanto general como específicos, se justificará la investigación, se fijará los límites y finalmente la viabilidad.

Asimismo, en el Capítulo II se abordará el Marco Teórico, el cual incluye como contenido los antecedentes de investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables y operacionalización de variables.

Además, el Capítulo III será dedicado a la Metodología de la Investigación, la cual está destinada a indicar el tipo de investigación donde se determina el enfoque, alcance y diseño de la misma, también la población y muestra para concluir el capítulo con las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Por otro lado, el Capítulo IV denominado Resultados será aquel en el cual se van a procesar los datos obtenidos de los instrumentos para recolección de datos, donde se incluirán análisis e interpretación de cada uno para proceder a contrastar dichos resultados con las hipótesis formuladas.

También, se asignará el Capítulo V a la Discusión de Resultados, donde se realizará la contrastación de los resultados del presente trabajo de investigación.

Finalmente, se van a presentar las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas con los anexos correspondientes al desarrollo del trabajo.

# CAPITULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Cuando hablamos sobre procesos judiciales en nuestro país, es casi imposible no pensar en complejidad y el largo periodo de tiempo que estos duran, afectando a las partes en la búsqueda de tutela jurisdiccional. Si bien cada vez se implementan más mecanismos con el propósito de garantizar la celeridad procesal a las partes, estos apenas acortarían una mínima parte el tiempo que toman los procesos. Poniendo en tela de juicio su calificación al respecto de la utilidad. Asimismo, algo que a todos los estudiantes y profesionales de Derecho nos acompaña en el día a día viene a ser la burocracia, esa carga de documentos que se masifica en nuestros escritorios, computadoras y demás espacios de trabajo. Lo que también desencadena una carga con la que mucho a veces no podemos lidiar, de tal modo que ralentiza nuestra capacidad de atender los pendientes y, en el caso de los profesionales, merma su capacidad de trabajo afectando de tal modo el desempeño de sus funciones y/o la atención a sus clientes.

Comprendemos entonces que es de suma importancia buscar nuevos mecanismos para procesar datos a modo de una herramienta que nos acompañe por el resto de nuestra vida académica y profesional. Dentro de todos los posibles mecanismos, existe uno en particular que se ha vuelto muy popular los últimos meses llevando a que empresas como Microsoft y Google empiecen el desarrollo de esta tecnología bajo sus propias firmas respectivamente. Estamos hablando de las inteligencias artificiales o más conocidas por sus siglas en ingles AI (Artificial Intelligence), que no son nuevas, pero estos últimos años están teniendo un desarrollo exponencial, de modo que los avances logrados están provocando toda una revolución no solo en el mundo de la informática, sino que está llegando a las demás áreas profesionales; el campo del Derecho no es la excepción; solo a nivel de Latinoamérica ya se utilizaron las inteligencias artificiales para complementar

o como herramientas de cálculo en sentencias judiciales como son el caso de Colombia, Perú y Bolivia.

Dentro de todas estas inteligencias artificiales existe una en particular que es considerada como la mejor y más desarrollada a disposición de cualquier persona que cuente con un dispositivo conectado a internet, su nombre es ChatGPT, desarrollado por la empresa OpenAI, la cual se dedica a la investigación de inteligencias artificiales. Esta AI destaca por encima de las demás debido a que cuenta con la capacidad de generar respuestas de mayor grado de complejidad y precisión que las demás, contando con 175 mil millones de parámetros. El tamaño del modelo es importante porque cuantas más conexiones y parámetros tenga, mayor será su capacidad para capturar y comprender patrones complejos en los datos. Asimismo, es importante que las inteligencias artificiales sean entrenadas para que estas respuestas sean lo más acertadas posibles mediante la recopilación, procesamiento, creación de tareas de entrenamiento e iteraciones de entrenamiento. Lógicamente todos estos procesos requieren de supervisión humana por parte de sus desarrolladores.

Respecto al Derecho en nuestro país y el uso de estas inteligencias artificiales como herramienta en los procesos judiciales. Podríamos estimar su uso para facilitar el análisis de documentos en masa siendo estos contratos, escritos, jurisprudencia, etc. Del mismo modo se pueden utilizar con el propósito de automatizar ciertas tareas que sean repetitivas o de baja complejidad como la elaboración de escritos, actas de notificación, elaboración de escritos, etc. Además, y siendo quizás uno de los usos con mayor potencial y utilidad, la búsqueda y análisis de jurisprudencia para facilitar la tarea a abogados y jueces en los procesos.

En conclusión, los anteriormente mencionados supuestos, son apenas un par de situaciones en las cuales se puede implementar el uso de las inteligencias artificiales para facilitar y optimizar los procesos judiciales. Correspondería a mi presente investigación llegar al fondo para proponer una solución real, factible y efectiva con miras a reducir la carga procesal y de este

modo, que las personas puedan acceder a la tutela jurisdiccional con mayor rapidez.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es la problemática sobre la inclusión de las inteligencias artificiales y como podrían integrarse al ámbito del derecho peruano?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**Pe1.** ¿Qué es una inteligencia artificial?

**Pe2.** ¿Qué problemas acarrea el crecimiento potencial de esta tecnología?

**Pe3.** ¿Qué parámetros a seguir para su inclusión en el ámbito del derecho peruano?

**Pe4.** ¿Qué usos se puede darle y que beneficios aportaría al derecho peruano?

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Explicar la polémica en torno a las inteligencias artificiales y como ha sido su impacto en ámbitos sociales y laborales. Del mismo modo de que parámetros debemos seguir para incluir esta tecnología en el ámbito del derecho peruano, así como explicar los beneficios que tendría.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Oe1.** Explicar que es una inteligencia artificial.

**Oe2.** Identificar y explicar la problemática existente en torno al rápido desarrollo de esta tecnología en los últimos años.

**Oe3.** Determinar cuáles son las bases y pasos a seguir para poder incluir el uso de las inteligencias artificiales en el ámbito del derecho peruano.

**Oe4.** Determinar los usos y beneficios de la inclusión de esta tecnología en el ámbito del derecho peruano.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Considero importante estudiar sobre las nuevas tendencias globales en materia tecnológica al ser un campo de crecimiento exponencial que ha alcanzado en las últimas décadas una cúspide en desarrollo e impacto social. Sin duda este impacto ha repercutido en como los humanos nos desenvolvemos en la vida laboral, siendo las inteligencias artificiales el *trending topic* de los últimos años. Siendo objeto de diversas controversias por sobre todo amenazar los puestos de trabajo de algunas personas como si de una revolución industrial se tratase. Sin embargo, otras personas vemos en estas tecnologías más virtudes y una posible herramienta de trabajo que nos ayude a incrementar nuestra productividad y en el caso del derecho, a acortar tiempos para de este modo, favorecer a que las personas accedan a la tutela jurisdiccional de manera eficaz.

#### **1.5. LIMITACIONES**

Como principal limitación tuve el limitado periodo de tiempo dedicado a la investigación del tema en el sentido que la inteligencia artificial que más será estudiada se ha popularizado recientemente, el cual es el caso del ChatGPT, del que apenas se ha empezado a masificar su uso.

Por otra parte, una limitación presente fue la carencia de tiempo para dedicarle al proyecto a razón de que me encuentro estudiando.

#### **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación fue viable en el sentido que cuento con un amplio conocimiento tecnológico además de mis saberes en el ámbito del derecho peruano por haber concluido mis estudios de Derecho en la

Universidad De Huánuco (UDH). Asimismo, conté con los medios tecnológicos y económicos necesarios para poder llevar a cabo este proyecto. Finalmente, soy una persona muy familiarizada con las inteligencias artificiales pues incluyo su uso constante en mis actividades diarias.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- Suarez, W. y De León, G. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. Universidad de Cartagena.

**Resumen:** Este artículo tiene como objetivo examinar las diversas contradicciones que surgen en la conexión entre la inteligencia artificial y los procesos judiciales. De En particular, se cuestiona cuáles son las formas más efectivas de utilizar la inteligencia artificial en la resolución de casos judiciales dentro de ¿Es posible administrar la justicia desde el punto de vista del derecho fundamental a una tutela judicial efectiva? Por lo tanto, el objetivo es evaluar y evaluar las formas de utilizar la inteligencia artificial en los procesos judiciales, utilizando como base el derecho fundamental a una tutela judicial efectiva. Para lograr lo anterior, se describirán primero los componentes fundamentales de la relación entre la inteligencia artificial y el derecho. Después, se investigarán las distintas formas en que la inteligencia artificial se utiliza en la administración de justicia.

- Manrique, I. (2017). Breves consideraciones acerca del aterrizaje de la inteligencia artificial en el derecho y su influencia en la realización de los derechos fundamentales. Pensamiento Americano, 10(19).

**Resumen:** En la actualidad, la IA ha tenido un impacto significativo en todas las áreas del conocimiento humano y lo ha hecho de manera agresiva y contundente. El objetivo de esta entrega de investigación es determinar hasta qué punto es viable



colocar y, en su caso, reemplazar la misma en los terrenos del derecho. La técnica utilizada fue de análisis bibliográfico y se enfocó en el derecho de manera genérica. El objetivo de este estudio es definir el significado del derecho, tanto en el ámbito del ejercicio abogadil como en el ámbito judicial, así como en todas las facetas del ámbito del derecho. Se ha descubierto que, a pesar de los avances significativos en la utilización de la IA en el campo del derecho, aún no es capaz de reemplazar las habilidades humanas del abogado en el presente caso.

### 2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

- Llerena, D. & Guevara R. (2021). Aspectos jurídicos y éticos de la inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos.

**Resumen:** La IA, también conocida como inteligencia artificial, está generando un gran revuelo en todo el mundo. Por lo tanto, la tesis actual se centra en la IA como herramienta para la impartición adecuada de justicia mediante el uso de algoritmos para resolver problemas específicos en los tribunales. Por lo tanto, se examinarán las consecuencias jurídicas y éticas de utilizar esta tecnología, considerando sesgos, información errónea e incompatibilidades tecnológicas, entre otros, con el objetivo de prevenir la violación de derechos fundamentales en los usuarios finales. Además, se determinará la necesidad de que el profesional del derecho esté al día con los avances tecnológicos, que el Estado debe complementar con una regulación adecuada que brinde seguridad jurídica.

- Uscamayta, G. (2021). Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales.

**Resumen:** Desde hace mucho tiempo, la IA ha sido considerada una amenaza. De hecho, hay quienes piensan que será como la electricidad en un futuro cercano, dependiendo de

ella. A pesar de estas predicciones, la IA se encuentra en una posición limitada y se limita a brindar ayuda y respaldo en diversas actividades humanas. Una de ellas es el derecho, especialmente la asistencia en la toma de decisiones judiciales. Al encontrarse frente a situaciones desalentadoras como la del servicio público de justicia, con grandes cargas de trabajo, procedimientos inconclusos y justiciables insatisfechos, la IA en el Derecho ha llamado la atención. La idea de que tecnologías disruptivas como la IA pueden ayudar a superar ciertos problemas es alentadora e invita a la reflexión.

- Doroteo, G. & Camacho, O. (2021). Inteligencia artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, 2021.

**Resumen:** El propósito del presente estudio es determinar cómo la IA afecta la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú. La investigación utilizó un enfoque sociológico con un propósito básico, un enfoque cualitativo y un diseño de estudio de casos. La población se seleccionó y se tomó una muestra. Se utilizaron métodos e instrumentos para recopilar datos a través de guías de entrevista y análisis de documentos. La relevancia de esta tesis radica en la conexión que existe entre los operadores jurídicos y la inteligencia artificial, quienes se adaptan a esta nueva tecnología y logran una resolución rápida y efectiva en asuntos relacionados con la alimentación. Los hallazgos demuestran que la implementación de un sistema de inteligencia artificial en la administración de justicia peruana es viable y necesaria. En resumen, la tecnología ayuda a automatizar los procesos judiciales en la administración de justicia. Esto se debe a la incorporación de la IA, que puede responder a consultas o casos específicos en el momento adecuado gracias a los avances en los algoritmos y software utilizados para almacenar información.

- Huayhua, Q. (2022). Los retos legales del Perú en la era de la revolución tecnológica e inteligencia artificial.

**Resumen:** La investigación actual se llama "Los desafíos legales del Perú en la era de la revolución tecnológica e inteligencia artificial", y analiza su influencia a nivel nacional e internacional en la transformación actual del sistema jurídico peruano. El tema de la investigación es: El estudio se ha centrado en la recolección de datos, información de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, la tecnología blockchain, la biogenética, delitos cibernéticos, procesamiento de datos e información personal sensible. En este nuevo paradigma de gran cambio revolucionario tecnológico, habría que preguntarse ¿Cuál es el futuro del derecho? Según Manuel Atienza, es posible que nos quedemos sin un futuro debido al impacto de la tecnología y la inteligencia artificial en la aplicación del derecho. Metodología: estudio descriptivo y comparado de los avances en el campo legal y jurídico, sentencias, jurisprudencia, normas legales y convenios internacionales. En consecuencia, se logra destacar las limitaciones y progresos en el ámbito de las nuevas tecnologías, así como la importancia que tienen los organismos internacionales en establecer normas legales que protejan los derechos humanos. Conclusión: procesos como la digitalización de procedimientos administrativos, la transparencia de los expedientes, procesos y contratos, modelarán la modernización del Estado y los desafíos legales en el uso de tecnologías en biomedicina, biohacking, biogenética, inteligencia artificial y tecnología blockchain. Estos procesos serán fuentes de material en el campo administrativo y jurídico.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

#### **2.2.1.1. DEFINICIÓN**

Podríamos decir que una inteligencia artificial (IA) es la capacidad de las máquinas o sistemas computacionales para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Se puede definir en términos simples como la representación de la inteligencia humana en máquinas o programas de computadora. La inteligencia artificial permite a las máquinas procesar, aprender y tomar decisiones basadas en información. El reconocimiento de voz, la visión por computadora, el procesamiento del lenguaje natural y el aprendizaje automático son ejemplos de funciones cognitivas y de razonamiento humanas que buscan emular y automatizar.

#### **2.2.1.2. HISTORIA**

Es importante analizar el contexto histórico de las inteligencias artificiales, en el sentido que resulta esencial entender como fueron creadas y bajo que contexto social. Conforme a lo que nos indica Risso, I. (2022): “En Dartmouth College, Estados Unidos, el término inteligencia artificial se definió como la ciencia de crear máquinas inteligentes en 1956. Muchas historias que Hollywood nos ha inculcado por años y en las que los científicos han trabajado durante décadas se derivaron de esta idea. Sin embargo, es muy sencillo descubrir cómo las civilizaciones antiguas ya trabajaban para crear la inteligencia artificial, aunque no la identificaban con su nombre actual, al investigar sus antecedentes”.

Sin duda el suceso que más influyó históricamente en el desarrollo de las inteligencias artificiales tuvo lugar en el año 1936, un suceso que estuvo oculto como secreto de Estado del Reino Unido, estamos hablando de la computadora de Alan Turing, quien

fue un criptógrafo y matemático británico que estaba a cargo de un proyecto con su equipo Bletchley Park con el propósito de descifrar los códigos de Enigma, una máquina que utilizaban los alemanes para cifrar sus comunicaciones en la guerra.

La computadora de Turing es considerada como la primera computadora del mundo dejando atrás la idea que se tenía sobre que IBM poseía dicho logro, ya que como mencionamos, la computadora de Turing se mantuvo como secreto de estado. Esta computadora fue capaz de descifrar el código enigma, de modo que, en base a trabajar con algoritmos informáticos, la guerra se acortó varios años. Podemos afirmar entonces que la computadora de Turing es el punto de inicio para hablar de inteligencia artificial plenamente.

En los años posteriores a la segunda guerra mundial, se dieron pasos gigantados en la materia, como sucesos importantes tenemos en 1950 que Turing publica un artículo proponiendo el Test de Turing, el cual planteaba un análisis de si las máquinas pueden pensar. En 1966 se crea “Eliza”, una manifestación primigenia de lo que hoy conocemos chatbots. Otro suceso que marca un punto de inflexión en el desarrollo de las inteligencias artificiales acontece en 2011 donde Apple, Google y Microsoft como empresas líderes en el sector tecnológico, lanzan al mercado aplicaciones móviles con asistentes virtuales. A día de hoy es común contar con asistentes virtuales en el día a día.

En los recientes años se ha popularizado el uso de una IA en concreto, sobre la cual haremos un profundo análisis en el informe final, el cual es ChatGPT. La misma IA nos brinda información acerca de su lanzamiento la cual es: “La primera versión de GPT (Generative Pre-trained Transformer), la arquitectura subyacente de ChatGPT, fue lanzada por OpenAI en junio de 2020. Esta versión inicial se llamó GPT-3 y generó un gran interés y atención

debido a su capacidad para generar texto coherente y de calidad en una amplia variedad de tareas y contextos”.

### **2.2.1.3. TIPOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Acorde a Risso, I. (2022): los tipos de Inteligencia Artificial son:

- Sistemas que piensan como humanos, los cuales “Tratan de replicar el pensamiento humano como la toma de decisiones, resolución de problemas y el aprendizaje”.
- Sistemas que actúan como humanos, los cuales “Emulan el movimiento y el actuar humano. Aquí se encuentran los muy conocidos robots”.
- Sistemas que piensan racionalmente, los cuales “Tratan de pensar de manera lógica y racional como el ser humano, por ejemplo, el estudio de cálculos que posibilitan el actuar después”.
- Sistemas que actúan racionalmente, los cuales “Buscan imitar de manera racional el comportamiento humano. Se refiere a las conductas inteligentes de los artefactos”.

Sin embargo, podríamos afirmar la existencia de otro tipo de clasificación como:

- IA débil, diseñada para tareas específicas como la traducción.
- IA general, cuyo propósito es llegar a una complejidad de análisis comprada a la del ser humano.
- Machine Learning, esta clase de IA tiene la capacidad de aprender en base a datos de manera autónoma.

### **2.2.1.4. CARACTERÍSTICAS**

La característica principal de las inteligencias artificiales es su capacidad de aprendizaje en base a datos y tareas, lo que podríamos denominar como una fase de entrenamiento constante.

Asimismo, las IA se caracterizan por su adaptabilidad a las tareas y casos planteados como puede ser el ámbito del Derecho peruano. También, una característica con la que lidiamos hace varios años es la de automatización de tareas, que están presentes en nuestros teléfonos celulares y muchas veces no nos damos cuenta. Pero si tendría que resaltar una de sus características por ser la que más se aproxima de cara a integrar estas tecnologías en el ámbito del Derecho peruano, sería la de interactuar con humanos, pues esta nos permite darles el uso de asistentes que pueden cargar con ciertas tareas.

## **2.2.2. INCORPORACIÓN DE LAS IA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO**

### **2.2.2.1. CONCEPTO**

Martin, F. (2022) Nos dice que “en el derecho, la inteligencia artificial se basa en las ciencias de la computación y la posibilidad de crear máquinas capaces de realizar tareas complejas similares a las de la inteligencia humana. En el ámbito legal, se puede reconocer a través de una amplia gama de habilidades de comprensión y análisis, lo que puede ayudar a lidiar con casos complejos y organizar las labores aburridas de un despacho jurídico. En general, puede describirse como una combinación de derecho e informática enfocada en la obtención de resultados”.

En resumen, la IA tiene como objetivo explicar e imitar aspectos de la inteligencia humana a través de métodos computacionales. En particular, estas áreas incluyen el aprendizaje de obtener información y aprender cómo usarla; el razonamiento y la autocorrección.

### **2.2.2.2. OBSTÁCULOS HACIA SU INCORPORACIÓN**

En cuanto a los obstáculos que se presentan para la implementación de la IA en el Derecho, Martin, F. (2022) identifica

que “la IA debe estar capacitada para relacionar la consulta con este conjunto de reglas y reconocer las opciones potenciales, llegar a conclusiones y proporcionar al usuario las posibles respuestas”.

Asimismo, precisa que debe existir un software integrado al conjunto de normas que busca aplicar, siendo en el presente caso un software implementado a los códigos, decretos, resoluciones, jurisprudencia, etc. Que sean aplicables en el Perú. De este modo la IA sería capaz de comprender la consulta que se le haga.

Estos obstáculos no serían los únicos, así como señala Ferrante, E. (2021): “El diseño y la definición de criterios de evaluación de los sistemas de inteligencia artificial pueden ser influenciados por las perspectivas de las personas sobre el mundo, los prejuicios, las valoraciones de los hechos y los sesgos que han desarrollado a lo largo de su vida. Si los grupos de trabajo no son diversos lo suficiente para representar una variedad de puntos de vista, es poco probable que se den cuenta de los sesgos y corrijanlos. Joy Buolamwini, quien descubrió el sesgo racial de los sistemas de detección facial al usarlos en su propio rostro, es el ejemplo más claro”.

### **2.2.2.3. USOS DE LAS IA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO**

Gutierrez, A. (2023) identifica 4 usos para las IA en el ámbito del Derecho:

- Organización de grandes bases de datos o también conocida en lengua inglesa como “big data”.
- Gestión de procesos utilizando la característica de automatización de las IA.
- Atención al cliente, lo cual ya se viene usando por abogados de manera independiente mediante los ya conocidos “chatbots”.
- Generación de documentos como notificaciones, cartas notariales, transferencias de bienes, etc.



### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para la adecuada comprensión del contenido del proyecto de investigación resulta importante definir ciertos conceptos a usar.

- IA: Forma de abreviar Inteligencia Artificial.
- Inteligencia Artificial: La inteligencia artificial, también conocida como IA, “es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano”, según el grupo Iberdrola.
- Machine Learning: Los subconjuntos concéntricos de la IA incluyen el aprendizaje automático, las redes neuronales y los componentes de aprendizaje profundo. La IA procesa datos para hacer proyecciones y tomar decisiones. Los algoritmos de aprendizaje automático permiten que la IA procese esos datos para aprender y ser más inteligente sin programación adicional. Todos los subconjuntos subyacentes del aprendizaje automático provienen de la inteligencia artificial. El aprendizaje profundo y las redes neuronales están dentro del primer subconjunto.
- ChatGPT: OpenAI creó el modelo de lenguaje ChatGPT, que se basa en la arquitectura GPT-3.5. Es una versión específica de GPT (Generative Pre-trained Transformer), diseñada para interactuar con los usuarios en forma de chat. El modelo se ha entrenado con una gran cantidad de datos textuales de una variedad de fuentes para aprender patrones lingüísticos y generar respuestas coherentes y contextualmente relevantes a las entradas del usuario.
- Ámbito del Derecho peruano: Es el espacio determinado donde opera el Derecho peruano, es decir, el campo laboral, educativo y social.
- Chatbot: Es una IA la cual tiene la capacidad de sostener una conversación con un ser humano dentro de los parámetros establecidos, está presente en los celulares, páginas web y ciertas aplicaciones.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Las inteligencias artificiales pueden ser objeto de sesgos y fácilmente modificables por sus programadores, lo que supone un hipotético uso con fines de propaganda y manipulación de masas, por lo que es importante clasificarlas en grupos acorde a su desarrollador y el grado de confianza que se les pueda atribuir en base a su trayectoria de mercado. Esto supondría el descarte del uso de software brindado por nuevos desarrolladores de manera preventiva, y que tendríamos que recurrir a AI más conocidas como ChatGPT.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA**

**HE1:** Una inteligencia artificial es un software altamente entrenado y capacitado para poder procesar grandes cantidades de datos para responder a preguntas o comandos complejos. La capacidad de las inteligencias artificiales depende de la cantidad de datos que estas manejen y del tiempo destinado a su entrenamiento, así como los recursos de los que dispone su desarrollador.

**HE2:** Como problemas principales del crecimiento exponencial de esta tecnología tenemos que puede afectar a la tasa de empleos a corto plazo, así como generar dependencia de los usuarios evitando que estos desarrollen nuevas aptitudes y habilidades, del mismo modo afectaría a la privacidad de las personas debido a su gran poder de procesamiento de datos.

**HE3:** Como principales parámetros para incluir estas tecnologías en el ámbito del derecho peruano tendríamos que capacitar a Jueces, Fiscales, Vocales, Abogados, etc. Sobre cómo utilizar esta herramienta de manera segura y eficaz. Además, desarrollar un software nacional que pueda integrarse a estas tecnologías para que puedan trabajar con datos como es el caso

de la jurisprudencia. También, promover su uso responsable y medido en cuanto a que no se establezca un Derecho netamente positivista en la medida que es importante la intervención y razonamiento humano.

**HE4:** Como principales usos que podría darse a esta tecnología es el procesamiento de datos dentro de los procesos judiciales como una manera de combatir la burocracia, por otro lado, sería una gran herramienta en la búsqueda de artículos y resoluciones judiciales, también puede ser una herramienta eficaz en materia de cuantías y medición de la proporcionalidad de penas.

## 2.5. VARIABLES

### 2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

- Incorporación en el ámbito del Derecho peruano.

### 2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

- Inteligencia Artificial.

## 2.6. OPERACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: Inteligencia Artificial.	Combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano	-Desarrollo de IA. -Uso de las IA. -Importancia de las IA. -Problemas de las IA. -Futuro de las IA.	-Nivel de conocimiento sobre IA. -Valoración del desempeño de las IA.
Variable dependiente: Incorporación en el ámbito del Derecho peruano.	Los parámetros y situaciones bajo las cuales se podría incorporar las IA en el Derecho peruano.	-Legislación sobre IA. -Poder de computación a disposición del estado. -Desarrollo de software. -Campos de implementación de IA.	-Situación actual de las IA en el Perú. -Como incorporar IA en el Derecho.

## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

La presente investigación fue básica en el sentido que buscó producir más conocimientos sobre las inteligencias artificiales a partir del análisis contextual, para de este modo explicar de manera profunda el problema de investigación.

##### 3.1.1. ENFOQUE

Esta investigación fue cuantitativo-cualitativo, (enfoque mixto) porque se midió algunos datos que arrojó las variables de estudios como también se interpretó y valoró los hechos que arrojó los resultados con la cual nos permitirá contrastar las hipótesis (Hernández, 2014: 89).

##### 3.1.2. NIVEL

Esta investigación tuvo un nivel descriptivo-explicativo. (Cazau, P: 2006, 26).

##### 3.1.3. DISEÑO

El diseño que se empleó fue el diseño No experimental en su variante descriptivo transversal simple, cuyo diseño es el siguiente: (Fuente: Hernández Sampieri, R. 2010).

O --→ M

Donde:

O = Observación

M = Muestra

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

Estuvo conformada por diversos grupos de personas tanto del ámbito tecnológico, jurídico y ciudadanos en general. Con el propósito de tener diversas estadísticas con respecto a datos sobre conocimiento y empleo de inteligencias artificiales.

#### Cuadro 1

##### *Población*

Unidad de estudio	Población	Cantidad
Sujetos	-Profesionales del campo de Sistemas.	20
	-Profesionales del campo de Derecho.	20
	-Profesionales de otros campos y ciudadanos en general.	20
Objetos		0
Total, de unidades		<b>60</b>

### 3.2.2. MUESTRA

La igualdad de la población y muestra se justifica debido a la población limitada de 60 individuos, de modo que es factible el acceso a todos los datos obtenidos. Esto nos permite obtener resultados precisos y detallados, de modo que eliminamos el margen de error de muestreo y garantizamos una representatividad completa en la investigación.

#### Cuadro 2

##### *Muestra*

Unidad de muestreo	Muestra	Cantidad
Sujetos	-Profesionales del campo de Sistemas.	20
	-Profesionales del campo de Derecho.	20
	-Profesionales de otros campos y ciudadanos en general.	20
Objetos		0
Total, de unidades		<b>60</b>

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El siguiente Cuadro indica las técnicas e instrumentos de investigación.

**Cuadro 3**

*Técnicas e instrumentos de investigación*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Utilidad</b>
Análisis documental.	-Fichas bibliográficas.	-Página web de Alicia Concytec -Página web de Google Académico.
Encuesta	- Cuestionario (Link de encuesta de Google Forms).	Recolección de datos de expertos en sistemas, tecnología, derecho y ciudadanos.

#### 3.3.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Fue importante verificar que las respuestas de cada uno de los encuestados guarden relación entre si a modo de que cada encuestado cumpla con un perfil coherente entre sus respuestas, descartando de este modo aquellos que se contradigan o cuyas respuestas no guarden una correlación entre sí.

Se utilizó Tablas y Gráficos estadísticos basados en porcentajes respecto al número total de encuestados, a fin de trabajar de manera precisa para interpretar datos.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

En el presente capítulo se podrá visualizar los resultados obtenidos mediante la recolección de datos que se obtuvieron por medio de las encuestas realizadas a la población, se realizó una correcta aplicación de los instrumentos con el propósito de obtener un análisis certero de cara a formular nuestras conclusiones.

Esta investigación persigue la finalidad de analizar la situación actual en la que se encuentran las inteligencias artificiales y si su incorporación en el ámbito del Derecho Peruano influiría de manera positiva. En la encuesta realizada a profesionales en el campo del Derecho, Sistemas y otros campos además de ciudadanos en general, se obtendrán datos estadísticos de como la sociedad ha ido generando un concepto de estas tecnologías, así como la calificación positiva o negativa que le atribuyen, siendo dos tercios de la población encuestada, profesionales en el campo del Derecho y Sistemas. Se ha aplicado la encuesta por medio de Google Forms para que obtener resultados a nivel nacional.

#### **4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS**

El presente subcapítulo esta orientado a mostrar los resultados obtenidos de la encuesta realizada a la población. Lo cual evidencia que las inteligencias artificiales se encuentran ya establecidas como una tecnología que viene a aportar dentro de la sociedad y campo del Derecho Peruano. Se aprecia también que la población total ha escuchado o leído al menos una vez sobre inteligencias artificiales y consideran que su implementación en el ámbito del Derecho Peruano podría ser una gran herramienta en búsqueda de facilitar el trabajo a los profesionales e incluso de acortar tiempos en los procesos judiciales, de modo que facilitaría el cumplimiento del principio de celeridad procesal.

**Cuadro 4***Preguntas de la investigación*

<b>Nro</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Nro. respuestas posibles</b>	<b>Modalidad de respuesta</b>	<b>Población objetivo de encuesta.</b>	<b>Porcentaje de población encuestada.</b>
1	¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales?	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
2	¿Hace usted uso de inteligencias artificiales?	5	Marcar	- 20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
3	¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años.	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
4	¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica.	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
5	¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
6	¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente?	4	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%



<b>7</b>	La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal?	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
<b>8</b>	¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales?	4	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
<b>9</b>	En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado?	4	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%
<b>10</b>	¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse?	5	Marcar	-20 Prof. De Sistemas. -20 Prof. De derecho. -20 Prof. De otros campos y ciudadanos en general.	100%

**Tabla 1**

*¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales?*

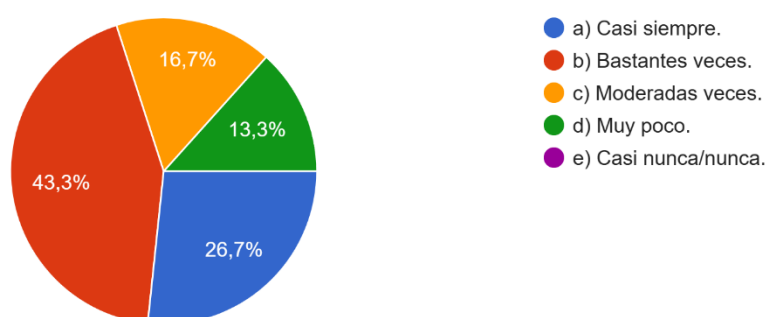
Grado	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	16	26,7%
Bastantes veces	26	43,3%
Moderadas veces	10	16,7%
Muy poco	8	13,3%
Casi nunca/nunca	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 1**

*¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales?*

1. ¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales?

60 respuestas



## **Análisis**

De la Tabla y Gráfico 1 se advierte que el 26,7% de los encuestados manifestaron que con una frecuencia de casi siempre han escuchado o leído sobre inteligencias artificiales. Mientras que un 43% indicó que bastantes veces y un 16,7% indicó que moderadas veces y un 13,3% muy pocas veces.

## **Interpretación**

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionado, podemos manifestar que una mayoría ha escuchado o leído bastantes veces sobre inteligencias artificiales. Dando a entender que las personas encuestadas están familiarizadas con el concepto de esta nueva tecnología. Además, al haberse también encuestado ciudadanos en general, podemos afirmar que el conocimiento de las inteligencias artificiales no solo se limita a profesionales.

**Tabla 2**

*¿Hace usted uso de inteligencias artificiales?*

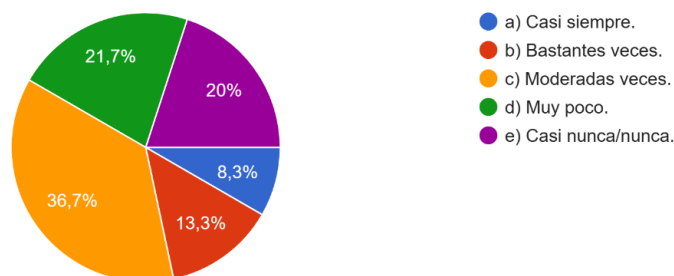
Grado	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	5	8,3%
Bastantes veces	8	13,3%
Moderadas veces	22	36,7%
Muy poco	13	21,7%
Casi nunca/nunca	12	20%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 2**

*¿Hace usted uso de inteligencias artificiales?*

2. ¿Hace usted uso de inteligencias artificiales?

60 respuestas



## **Análisis**

De la Tabla y Gráfico 2 se advierte que el 36% hace uso de las inteligencias artificiales en una frecuencia moderada. Mientras que el 21% hace muy poco uso de esta tecnología. Por otro lado, un 8,3% manifiesta casi siempre utilizar inteligencias artificiales y un 13,3% bastantes veces. Finalmente, el 20% de los encuestados no hace uso de inteligencias artificiales o la frecuencia de uso es casi nunca.

## **Interpretación**

De la Tabla y Gráfico mencionados anteriormente, podemos avistar que la mayoría de encuestados hacen uso de las inteligencias artificiales en frecuencias de casi siempre, bastantes veces, moderadas veces y muy poco; solo el 20% manifiesta casi nunca usar inteligencias artificiales o directamente no hacen uso de ellas. En términos generales, podemos afirmar que predomina la cantidad de encuestados que ya han incorporado el uso de esta tecnología a su quehacer diario.

**Tabla 3**

*¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años*

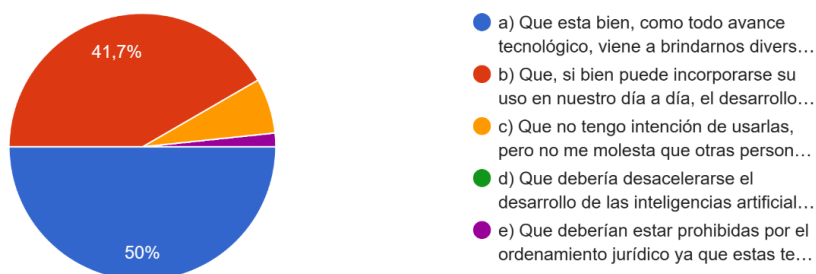
<b>Grado</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Que está bien, como todo avance tecnológico, viene a brindarnos diversas herramientas de uso cotidiano.	30	50%
Que, si bien puede incorporarse su uso en nuestro día a día, el desarrollo de inteligencias artificiales debería ser regulado.	25	41,7%
Que no tengo intención de usarlas, pero no me molesta que otras personas sí.	4	6,7%
Que debería desacelerarse el desarrollo de las inteligencias artificiales.	0	0%
Que deberían estar prohibidas por el ordenamiento jurídico ya que estas tecnologías incrementarían la tasa de desempleo.	1	1,7%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 3**

*¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años*

3. ¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años.

60 respuestas



## **Análisis**

De la Tabla y Gráfico 3 se advierte que el 50% de los encuestados han manifestado, respecto al desarrollo de inteligencias artificiales, que está bien

en el sentido que, como todo avance tecnológico, viene a brindarnos diversas herramientas de uso cotidiano. Mientras que el 41,7% indica que, si bien se puede incorporar el uso de IA en nuestro día a día, el desarrollo de esta tecnológica debería estar regulado. Por otro lado, tan solo el 6,7% manifiesta no tener intención de usar inteligencias artificiales, pero no le molesta que otras personas lo hagan. Además, el 1.7% advierte esta tecnología debería estar prohibida por el ordenamiento jurídico ya que incrementarían la tasa de desempleo. Cabe mencionar que ninguno de los encuestados, es decir, el 0% considero que debería desacelerarse el desarrollo de las inteligencias artificiales.

### Interpretación

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, se puede apreciar una mayoría imponente que esta a favor del desarrollo de las inteligencias artificiales ya que las consideran herramientas que vienen a aportarnos en los deberes cotidianos, claro esta que gran parte sugiere que debería haber una regulación al respecto. La población en contra del desarrollo de las IA es de apenas el 1,7%.

**Tabla 4**

*¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica*

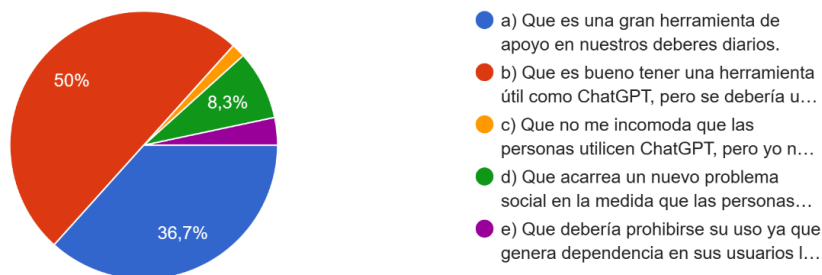
<b>Grado</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Que es una gran herramienta de apoyo en nuestros deberes diarios.	22	36,7%
Que es bueno tener una herramienta útil como ChatGPT, pero se debería usar moderadamente.	30	50%
Que no me incomoda que las personas utilicen ChatGPT, pero yo no lo haría.	1	1,7%
Que acarrea un nuevo problema social en la medida que las personas empiezan a usar más ChatGPT que investigar o realizar tareas por sus propios medios.	5	8,3%
Que debería prohibirse su uso ya que genera dependencia en sus usuarios limitando el desarrollo de sus capacidades y además podría incrementar la tasa de desempleo.	2	3,3%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

#### Gráfico 4

¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica

4. ¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica.

60 respuestas



#### Análisis

De la Tabla y Gráfico 4 se advierte respecto a la opinión de los encuestados sobre la IA más popular y polémica de momento llamada ChatGPT, que el 50% indica que es bueno tener una herramienta útil como ChatGPT, pero se debería usar moderadamente. Asimismo, el 36,7% indica que es una gran herramienta de apoyo para los deberes diarios. Un 1,7% manifiesta no tener problemas con que las personas utilicen ChatGPT pero que ellos no lo harían. Por otro lado, el 8,3% afirma que el uso de ChatGPT acarrea un nuevo problema social, pues estaría provocando que los usuarios empiezan a hacer más uso de la IA para investigar y realizar trabajo, que por sus propios medios. Finalmente, el 3,3% indica que debería prohibirse el uso de ChatGPT porque genera dependencia en sus usuarios, de modo que limita el desarrollo de sus capacidades y además contribuiría a incrementar la tasa de desempleo.

#### Interpretación

Del mismo modo que en la interpretación de la Tabla y Gráfico 3, en la Tabla y Gráfico 4 se vuelve a manifestar una amplia mayoría a favor de las inteligencias artificiales, siendo el uso de ChatGPT en este caso, sin embargo, de dicha mayoría, gran parte sugiere que el uso de ChatGPT debería ser moderado, no advirtiendo que sea malo, lo que podemos interpretar como una opinión de uso responsable. Nuevamente, el porcentaje de encuestados en contra es muy inferior estadísticamente.

**Tabla 5**

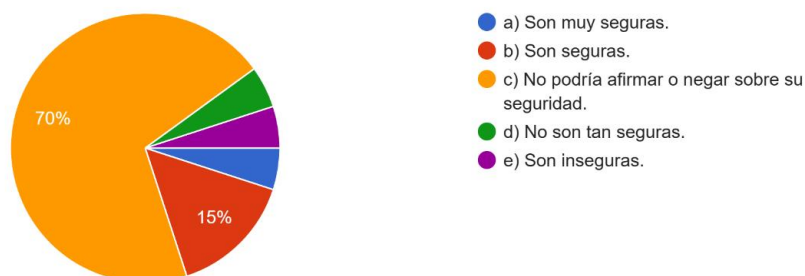
*¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?*

<b>Grado</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Son muy seguras.	3	5%
Son seguras.	9	15%
No podría afirmar o negar sobre su seguridad.	42	70%
No son tan seguras.	3	5%
Son inseguras.	3	5%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 5**

*¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?*

5. ¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?  
60 respuestas



### **Análisis**

De la Tabla y Gráfico 5 se advierte que el 70% de los encuestados no creen poder afirmar o negar sobre la seguridad respecto al uso de las inteligencias artificiales. Por otro lado, el 5% manifiesta que es muy seguro. Además, el 15% indica que es seguro el uso de las IA. Mientras que 5% manifiesta que las IA no son tan seguras y otro 5% que son inseguras.

### **Interpretación**

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, interpretamos que la mayoría no puede afirmar o negar sobre la seguridad en el uso de inteligencias

artificiales, lo cual es interesante en el sentido que no se estaría manifestando la confianza plena de los encuestados al respecto. Esto podría verse como un punto importante a tratar por parte de los desarrolladores para que, mediante actualizaciones y publicaciones, trabajar en ganarse la confianza de los usuarios, claro esta que no es un proceso simple. Por otra parte, solo el 30% ha podido emitir un juicio al respecto de la seguridad en el uso de las IA, repartiéndose este porcentaje entre quienes consideran que es seguro su uso, y quienes no.

**Tabla 6**

*¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente?*

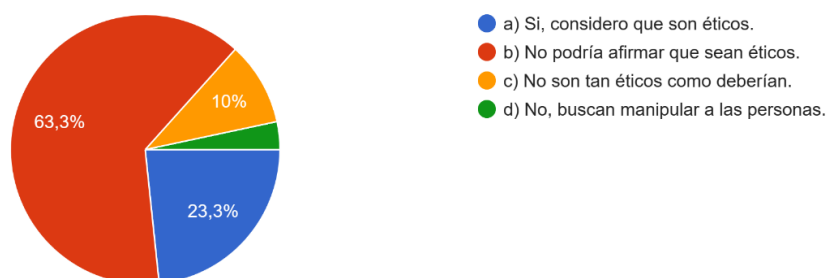
Grado	Frecuencia	Porcentaje
Si, considero que son éticos.	14	23,3%
No podría afirmar que sean éticos.	38	63,3%
No son tan éticos como deberían	6	10%
No, buscan manipular a las personas.	2	3,3%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 6**

*¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente?*

6. ¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente?

60 respuestas



## Análisis

De la Tabla y Gráfico 6 se advierte que el 63,3% no puede afirmar que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obren éticamente. Mientras que un 23,3% de los encuestados si



consideran que son éticos. Por otro lado, el 10% indica que los desarrolladores y empresas financieras no son tan éticos como deberían serlo y el 3,3% afirma que no son éticos, pues buscan manipular a las personas.

## Interpretación

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, podemos interpretar que evidentemente la mayoría no pueden afirmar o negar sobre la ética de los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales. Aunque si es notorio que el 23,3% considera que si son éticos. Del mismo modo que con la Tabla y Gráfico 5, en este caso podemos identificar que si bien no hay desconfianza en términos de seguridad y ética, la mayoría de los encuestados prefirieron abstenerse e demitir juicio. De modo que resalta mas aun la necesidad de trabajar en ello.

**Tabla 7**

*La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal?*

<b>Grado</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si, por que puede ayudar con la celeridad en los procesos judiciales, además de ser una herramienta útil para el procesamiento de datos.	27	45%
Podría ayudar a acortar el tiempo dentro de los procesos judiciales, pero no supondría una gran mejora.	26	43,3%
No aportaría mucho, por lo que no considero que sea bueno incorporar el uso de inteligencias artificiales.	4	6,7%
No, ya que las inteligencias arteriales solo perjudicarían al proceso.	3	5%
No, debe prohibirse el uso de estas tecnologías en todos sus extremos porque genera desempleo.	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

### Gráfico 7

*La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal?*

7. La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto pos...herramienta en busca de la celeridad procesal?  
60 respuestas



### Análisis

De la Tabla y Gráfico 7 se advierte que el 45% de los encuestados consideran que las inteligencias artificiales pueden ayudar con la celeridad en los procesos judiciales, además de ser una herramienta útil para procesar datos. Asimismo, el 43,3% indica que las IA podrían ayudar a acortar el tiempo dentro de los procesos judiciales, aunque no supondría una gran mejora. Por otro lado, el 6,7% considera que no aportaría mucho de modo que no sería bueno incorporar el uso de las IA en los procesos judiciales. También, el 5% cree que las IA perjudicarían el proceso.

### Interpretación

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, podemos manifestar que una amplia mayoría si están de acuerdo con que se implemente el uso de inteligencias artificiales en los procesos judiciales, aunque algunos consideran que la mejor no sería tan significativa. Esto lo podemos interpretar en el sentido de que se debería estudiar cuales son las IA que más aporte brindarían a los procesos judiciales para buscar el mayor impacto posible en la búsqueda de cumplir con la celeridad procesal. Una vez más, los

encuestados que consideran que no sería buena idea la incorporación de estas tecnologías, son pocos.

**Tabla 8**

*¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales?*

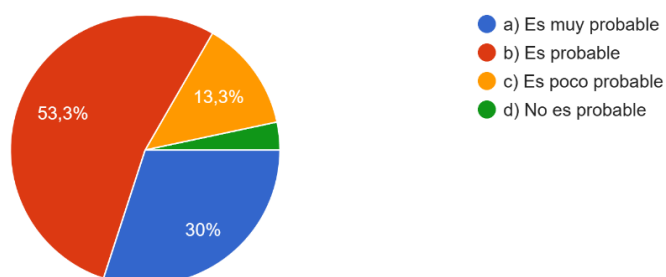
Grado	Frecuencia	Porcentaje
Es muy probable.	18	30%
Es probable.	32	53,3%
Es poco probable.	8	13,3%
No es probable.	2	3,3%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 8**

*¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales?*

8. ¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales?

60 respuestas



## Análisis

De la Tabla y Gráfico 8 se advierte que el 53,3% de los encuestados consideran probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales. Asimismo, el 30% de los encuestados afirman que sería muy probable. Mientras que el 13,3% considera que es poco probable y el 3,3% que no es probable.

## Interpretación

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, podemos interpretar que más de  $\frac{3}{4}$  de los encuestados consideran que los legisladores van a tomar

posturas y legislar sobre las inteligencias artificiales, de modo que socialmente estaríamos cada vez familiarizándonos más y viendo como esta tecnología se establece en nuestro país.

**Tabla 9**

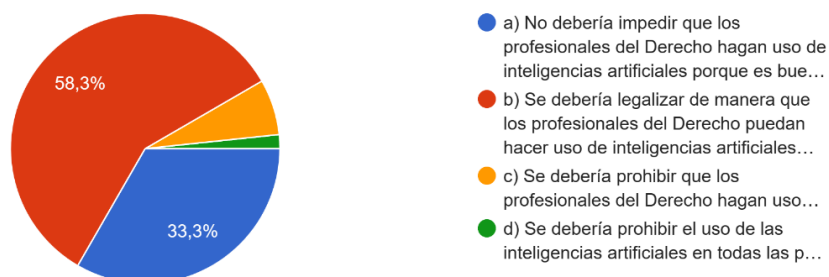
*En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado?*

Grado	Frecuencia	Porcentaje
No debería impedir que los profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales porque es bueno la incorporación de los avances tecnológicos de cara a la modernización.	20	33,3%
Se debería legalizar de manera que los profesionales del Derecho puedan hacer uso de inteligencias artificiales siempre y cuando esta sean únicamente desarrollada para procesar datos como archivos, jurisprudencia, autos y otros.	35	58,3%
Se debería prohibir que los profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales porque las IA no cuentan con titulación y colegiatura para ejercer labores relacionadas con el Derecho.	4	6,7%
Se debería prohibir el uso de las inteligencias artificiales en todas las profesiones ya que pueden incrementar la tasa de desempleo.	1	1,7%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 9**

*En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado?*

9. En caso de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia...¿Cómo considera usted que debería actuar el estado?  
60 respuestas



## **Análisis**

De la Tabla y Gráfico 9 se advierte que el 33,3% de los encuestados consideran que no se debería impedir que los profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales porque es bueno la incorporación de los avances tecnológicos de cara a la modernización. Asimismo, el 58% sostiene que se debería legislar de manera que los profesionales del Derecho puedan hacer uso de inteligencias artificiales siempre y cuando estas sean únicamente desarrolladas para procesar datos como archivos, jurisprudencia, autos y otros. Finalmente, el 6,7% manifiesta que se debería prohibir que hagan uso de las IA porque no cuentan con titulación y colegiatura para ejercer labores relacionadas con el Derecho y el 1.7% indica que esta prohibición debería ser para todas las carreras porque puede incrementar la tasa de desempleo.

## **Interpretación**

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, podemos interpretar que casi la totalidad de encuestados están de acuerdo con que los profesionales del Derecho hagan uso de las IA en sus deberes ya que es bueno incorporar las nuevas tecnologías, pero también es cierto que un gran porcentaje sostiene que esta incorporación tecnológica a los campos profesionales debería ser regulada de modo que solo sean aplicables a las áreas de procesamiento de datos, es decir, automatizarlo. Por otro lado, el porcentaje de encuestados en contra de la incorporación de estas nuevas tecnologías es bajo.

**Tabla 10**

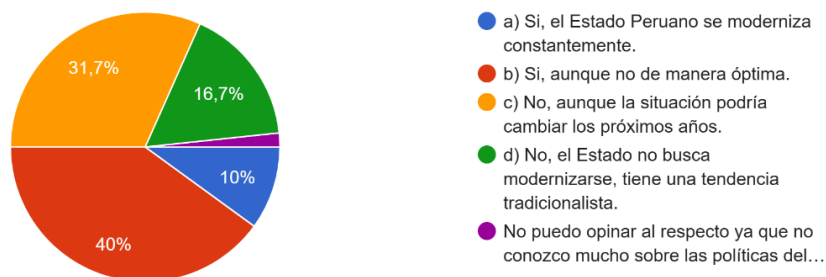
*¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse?*

Grado	Frecuencia	Porcentaje
Si, el Estado Peruano se moderniza constantemente.	6	10%
Si, aunque no de manera óptima.	24	40%
No, aunque la situación podría cambiar los próximos años.	19	31,7%
No, el Estado no busca modernizarse, tiene una tendencia tradicionalista.	10	16,7%
No puedo opinar al respecto ya que no conozco mucho sobre las políticas del Estado Peruano.	1	1,7%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 10**

*¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse?*

10. ¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse?  
60 respuestas



## Análisis

De la Tabla y Gráfico 10 se advierte que el 40% considera que el Estado Peruano busca de manera constante modernizarse, pero no lo hace de manera óptima. Únicamente el 10% indica que el Estado Peruano se moderniza constantemente. Mientras que el 31,7% indica que no lo hace, pero que podría cambiar los próximos años. Finalmente, el 16,7% afirma que no se moderniza debido a una tendencia tradicionalista y el 1,7% se abstuvo de opinar.

## Interpretación

De la Tabla y Gráfico anteriormente mencionados, podemos manifestar que la mitad de los encuestados consideran que el Estado Peruano si busca la manera de modernizarse, aunque la mayoría de los mismos sostienen que no de una manera óptima, dándonos a entender que el Estado Peruano debería buscar los mecanismos y herramientas pertinentes para que la transición a la modernización sea lo mas efectiva posible. Por otra parte, la otra mitad considera que el Estado no busca modernizarse, de lo cual podemos apreciar que una mayoría de los mismos, considera que esta situación podría cambiar en los próximos años, es decir, que si podemos esperar una serie de cambios en la gestión estatal de cara a la modernización.

### 4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

a) Basándonos en los resultados y su respectiva interpretación de los datos obtenidos mediante nuestros instrumentos inferimos que **se confirma nuestra hipótesis general en base a los Gráficos 5 y 6** los cuales indican que los encuestados no tienen confianza plena en que el uso de las IA sea totalmente seguro y que tanto desarrolladores de IA como quienes financian estos proyectos no serian de plena confianza, excepto por como indican los **Gráficos 3 y 4**, la población si muestra tener confianza en el caso concreto del ChatGPT como una herramienta segura y que su uso viene a brindarnos mejora en nuestras actividades diarias.

En tal sentido comprobamos nuestra hipótesis general la cual indica que las inteligencias artificiales pueden ser objeto de sesgos y fácilmente modificables por sus programadores, lo que supone un hipotético uso con fines de propaganda y manipulación de masas, por lo que es importante clasificarlas en grupos acorde a su desarrollador y el grado de confianza que se les pueda atribuir en base a su trayectoria de mercado. Esto supondría el descarte del uso de software brindado por nuevos desarrolladores de manera preventiva, y que tendríamos que recurrir a AI más conocidas como ChatGPT.

b) Asimismo, respecto a nuestras hipótesis específicas, mediante los **Gráficos 7 y 9 podemos confirmar la hipótesis específica 1**, la cual nos

indica que “una inteligencia artificial es un software altamente entrenado y capacitado para poder procesar grandes cantidades de datos para responder a preguntas o comandos complejos. La capacidad de las inteligencias artificiales depende de la cantidad de datos que estas manejen y del tiempo destinado a su entrenamiento, así como los recursos de los que dispone su desarrollador”. Además, de que los encuestados consideran que su implementación favorecería en la búsqueda de la celeridad procesal.

c) Por otro lado, mediante los **Gráficos 3, 4, 7 y 9** procedemos a **descartar parcialmente** la hipótesis específica 2, la cual indica que “como problemas principales del crecimiento exponencial de esta tecnología tenemos que puede afectar a la tasa de empleos a corto plazo, así como generar dependencia de los usuarios evitando que estos desarrollen nuevas aptitudes y habilidades, del mismo modo afectaría a la privacidad de las personas debido a su gran poder de procesamiento de datos”. En el extremo que a corto plazo no afectaría incrementando la tasa de desempleo. Sin embargo, basándonos en los mismos **Gráficos 3 y 4**, los encuestados sugieren que el uso de las IA debería ser moderado y regulado (normado), de modo que no afecte al desarrollo de capacidades y habilidades en las personas. Del mismo modo, de acuerdo al **Gráfico 5**, la privacidad de las personas debido al gran poder de procesamiento de datos de las IA, podría no estar garantizado al no considerarse seguras del todo.

d) Del mismo modo, en base a los datos obtenidos en los **Gráficos 2, 8 y 9** podemos **confirmar la hipótesis específica 3** la cual indica que “Como principales parámetros para incluir estas tecnologías en el ámbito del derecho peruano tendríamos que capacitar a Jueces, Fiscales, Vocales, Abogados, etc. Sobre cómo utilizar esta herramienta de manera segura y eficaz. Además, desarrollar un software nacional que pueda integrarse a estas tecnologías para que puedan trabajar con datos como es el caso de la jurisprudencia. También, promover su uso responsable y medido en cuanto a que no se establezca un Derecho netamente positivista en la medida que es importante la intervención y razonamiento humano”.



Dicha afirmación se sustenta en que la mayoría de los encuestados indican una frecuencia de uso moderado, bajo o nulo de inteligencias artificiales, por lo que la capacitación de los profesionales en el ámbito del Derecho Peruano para el uso de las IA será uno de los retos a afrontar para poder incluir esta tecnología. Del mismo modo que basándonos en los **Gráficos 4 y 5**, los encuestados muestran mas confianza en ChatGPT que en cualquier otra IA por lo que el desarrollo de un software nacional que pueda integrarse al ChatGPT para procesar datos como es el caso de las jurisprudencias, autos, etc. Sería el camino más viable.

**e)** Finalmente, con base en los **Gráficos 3, 4, 7 y 9. confirmamos la hipótesis específica 4**, la cual nos indica que “como principales usos que podría darse a esta tecnología es el procesamiento de datos dentro de los procesos judiciales como una manera de combatir la burocracia, por otro lado, sería una gran herramienta en la búsqueda de artículos y resoluciones judiciales, también puede ser una herramienta eficaz en materia de cuantías y medición de la proporcionalidad de penas”.

## CAPITULO V

### DISCUSION DE LOS RESULTADOS

A continuación, se presentará el capítulo sobre la discusión de los resultados, en base a que se analizó cada uno de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación.

#### 5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON EL OBJETIVO PRINCIPAL

Explicar la polémica en torno a las inteligencias artificiales y como ha sido impacto en ámbitos sociales y laborales. Del mismo modo de que parámetros demos seguir para incluir esta tecnología en el ámbito laboral del derecho peruano, así como explicar los beneficios que tendría.

Mediante los resultados obtenidos a través de la aplicación de nuestros instrumentos, podemos afirmar que la polémica en torno a las inteligencias artificiales radica mas que nada en la seguridad, conducta ética de quienes las desarrollan o financian y que podría generar dependencia de sus usuarios por lo que debería hacerse uso moderado de las IA. Debemos resaltar que la población encuestada ha mostrado signos de considerar a ChatGPT como una IA confiable y por tanto segura pues sugieren que su uso en campos profesionales es productivo, además de manifestar su conformidad con que las personas usen esta IA en concreto.

Respecto de los impactos en los sectores sociales y laborales. La población encuestada ha mostrado estar familiarizada con las inteligencias artificiales pese que estas se hayan empezado a popularizar apenas hace unos años, que independientemente de que un sector de los encuestados no haga uso de las IA, no están en contra del uso libre de las mismas por lo que la polémica no pasaría en torno a que se deba hacer uso o no de esta tecnología, sino de las cuestiones mencionadas en el párrafo anterior. Por otro lado, su impacto en el sector laboral da signos de ser favorable para los profesionales en la medida que las inteligencias artificiales pueden usarse para automatizar ciertas tareas siendo principalmente las de procesamiento de datos.

Como parámetros principales que se puede seguir a nivel estatal para implementar esta tecnología en el ámbito del Derecho Peruano se tiene. En primer lugar, tomar iniciativa legislativa al respecto, para que las inteligencias artificiales puedan ir incorporándose progresivamente en las diversas entidades estatales afines al Derecho Peruano contando ya con los supuestos establecidos de modo que el uso de las mismas este controlado y opere dentro de un determinado espacio y tiempo. En segundo lugar, es importante que este proceso sea acompañado de capacitaciones a todos los trabajadores sean del Poder Judicial, Ministerio Publico, etc. Además, también resaltamos que las IA que puedan incorporarse al ámbito del Derecho Peruano deberán ser aquellas con mejor reputación como manera preventiva, como es el caso del ChatGPT, para evitar inteligencias artificiales de desarrolladores independientes o poco conocidos.

Finalmente, los beneficios que las inteligencias artificiales aportarían al ámbito del Derecho Peruano son múltiples, partiendo desde que son herramientas de búsqueda muy avanzadas, que operan de manera similar al buscador de Google que todos conocemos, es decir, si a una IA se le brinda a información contenida en la Constitución Política del Perú y los diversos códigos nacionales, esta puede a petición del usuario, brindar con rapidez cada articulo relacionado a la incógnita que se le proponga; de modo que el profesional del Derecho podría con mayor facilidad ejercer su labor pues ya tendría toda la información requerida en cuestión de segundos. Esta gran capacidad para procesar datos podría incluso escalar un poco más, mediante el desarrollo de un software estatal el cual contenga todas las jurisprudencias nacionales y pueda integrarse al ChatGPT, por ejemplo; de modo que la búsqueda manual de jurisprudencia se convertiría en un proceso simple y sencillo el cual ahorraría mucho tiempo de búsqueda al usuario.

## **5.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

Explicar que es una inteligencia artificial. Una inteligencia artificial podríamos definirla como la capacidad de las máquinas o sistemas computacionales para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia

humana. Aunque existen otras definiciones, se puede definir en términos simples como la representación de la inteligencia humana en máquinas o programas de computadora. La inteligencia artificial permite a las máquinas procesar, aprender y tomar decisiones basadas en información. El reconocimiento de voz, la visión por computadora, el procesamiento del lenguaje natural y el aprendizaje automático son ejemplos de funciones cognitivas y de razonamiento humanas que buscan emular y automatizar.

Claro está que existe una variedad de definiciones para las IA. Pero generalmente es la mas aceptada por la comunidad. Para catalogar a un software como inteligencia artificial se propone que esta pase el test de Turing. En 1950 fue que Turing publica un artículo proponiendo el Test de Turing, el cual plantaba un análisis de si las maquinas pueden pensar, de la cual se sabe que ChatGPT logro pasar.

De todos modos, este termino ya esta muy familiarizado dentro de la sociedad y en campos tanto académicos como laborales, y las personas, aunque no puedan definir el concepto de inteligencia artificial, si identifican sobre que trata.

### **5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO**

Identificar y explicar la problemática existente en torno al rápido desarrollo de esta tecnología en los últimos años.

Con base a los resultados obtenidos, identificamos que la problemática existente en torno al rápido desarrollo de las inteligencias artificiales en los últimos años radica en que las personas no consideran que sean seguras del todo, eso no supone que las consideran inseguras, sino que se mantienen al margen no pudiendo afirmar o negar sobre su seguridad. Del mismo modo, se podría llegar a cuestionar sobre si los desarrolladores y quienes financian el desarrollo no cumplan con el perfil ético y en un determinado punto tengan intenciones secundarias, pero los encuestados del mismo modo se abstuvieron de emitir juicio al respecto, por lo que solo podemos afirmar que se mantienen al margen.

Cabe mencionar del mismo modo que el uso de estas IA debe ser con frecuencia moderada por parte de sus usuarios tanto en los sectores académicos como profesionales de modo que no se estaría generando dependencia o perjudicando el desarrollo de sus capacidades.

#### **5.4. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO**

Determinar cuales son las bases y pasos a seguir para poder incluir el uso de las inteligencias artificiales en el ámbito del derecho peruano.

En primer lugar, tomar iniciativa legislativa al respecto, para que las inteligencias artificiales puedan ir incorporándose progresivamente en las diversas entidades estatales afines al Derecho Peruano. En segundo lugar, capacitar a todos los trabajadores de las entidades estatales. Finalmente, incorporar las inteligencias artificiales con mejor reputación como manera preventiva, como es el caso del ChatGPT.

#### **5.5. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO**

Determinar los usos y beneficios de la inclusión de esta tecnología en el ámbito del Derecho Peruano.

Son herramientas de búsqueda muy avanzadas, puede brindar con rapidez cada artículo relacionado a la incógnita que se le proponga. Mediante el desarrollo de un software estatal incluir las jurisprudencias nacionales al ChatGPT, por ejemplo; de modo que la búsqueda manual de jurisprudencia se convertiría en un proceso semiautomatizado. Finalmente, podría implementarse como una herramienta de proceso de datos como autos, archivos, etc. En instancias mas avanzadas, puede entrenarse las IA para que redacten escritos con los datos proporcionados por el usuario.

## CONCLUSIONES

Posterior al análisis de las Tablas y Gráficos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos aplicados a profesionales del campo de Sistemas, Derecho y otros campos, además de ciudadanos en general. Se arribo a las siguientes conclusiones que dan validación a las hipótesis planteadas.

- Que, si bien las inteligencias artificiales existen desde el siglo XX, es en los últimos años que su uso se ha masificado dentro de los ámbitos sociales, académicos y laborales a raíz de la popularidad de ChatGPT. Estas IA son de diversos tipos y cada una con distintas funciones, aunque en términos generales utilizan el mismo concepto, que es poner dar solución a un problema o ejecutar una acción que sea solicitada por el usuario de la manera mas detallada posible.
- El desarrollo de esta tecnología se encuentra en auge, siendo cada vez mas las IA disponibles para los usuarios, comprendiendo desde inteligencias artificiales para la edición de audio y video, para la generación de texto, automatización de tareas domésticas, asistentes laborales, etc. Esto nos pone en la situación de estudiar cuales son útiles y por, sobre todo, seguras para evaluar su incorporación en el ámbito del Derecho Peruano, partiendo de ChatGPT como base.
- Es importante que los profesionales del ámbito del Derecho Peruano sean capacitados para el uso de las IA en el hipotético caso de que sean implementadas, porque si bien las IA suelen tener una interfaz intuitiva por defecto, esto no supone que todos estén familiarizados con su uso.
- El uso de esta tecnología debe ser moderado porque, así como se trata de una herramienta muy útil, el uso excesivo podría generar dependencia en el usuario de modo que limitaría sus capacidades para realizar tareas sin la asistencia de una inteligencia artificial. Esto puede extenderse hasta en campos ajenos al Derecho Peruano, llegando

también a generar dependencia en sectores académicos y sociales. Por lo que también es pertinente que a futuro se cuente con una legislación sobre el uso de estas.

- Dentro de los principales aportes de las inteligencias artificiales al ámbito del Derecho Peruano, tendríamos que nos favorecía a cumplir con el principio de celeridad procesal, debido a que gracias a su gran capacidad de procesamiento de datos, las IA podrían utilizarse para automatizar ciertas tareas en concreto como la formulación de escritos en base a los datos que el usuario le proporcione, por ejemplo: La redacción de un contrato de compra y venta, redacción de una carta notarial, procesamiento de autos, análisis de teta y jurisprudencia.
- El impacto a corto plazo en el mercado laboral de la incorporación de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano no sería significativo, porque esta tecnología de todas formas requiere del monitoreo humano además que en principio su función es como una herramienta de apoyo y no como un sustituto del trabajador. Aunque a largo plazo esto podría cambiar conforme al desarrollo futuro de esta tecnología, lo cual requeriría de un nuevo estudio en las próximas décadas.

## RECOMENDACIONES

- A la sociedad, que el uso de las inteligencias artificiales sea siempre con responsabilidad y ética. Su función no es encargarse de los deberes del humano en su totalidad, sino de ser una herramienta de apoyo para optimizar el trabajo y tiempo.
- A los colegios y escuelas, para que en los cursos afines a la computación no limiten la enseñanza a el uso básico de la computadora, sino se expandan hacia todos los fenómenos tecnológicos, los estudiantes deben estar preparados para el futuro, donde las nuevas tecnologías estarán mucho mas presentes en la vida de cada individuo.
- A los estudiantes de Derecho, capacitarse en el estudio de las inteligencias artificiales para anticiparse a una posible incorporación de estas herramientas tecnológicas.
- A los profesionales de todos los campos, sugerirles capacitarse tecnológicamente, para estar mas familiarizados con estas nuevas tecnologías y herramientas que son de gran ayuda en el desarrollo de nuestros deberes.
- Al poder judicial, que estudie y analice la posibilidad de incorporar la inteligencia artificial en la resolución de procesos judiciales para una mayor predictibilidad de sus sentencias.
- A los legisladores, debo manifestarles que estén al corriente de todos los fenómenos mundiales, para que se formulen nuevas leyes anticipando la llegada de estos fenómenos mundiales a nuestro país.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Doroteo, G. & Camacho, O. (2021). Inteligencia artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, 2021.
- Ferrante, E. (2021). Inteligencia artificial y sesgos algorítmicos. Artículo publicado en el portal web de Nueva Sociedad (nuso.org).
- Gutierrez, A. (2023). Aplicaciones de la inteligencia artificial en el Derecho. Artículo publicado en el portal web de INEAF Bussiness School (ineaf.es).
- Huayhua, Q. (2022). Los retos legales del Perú en la era de la revolución tecnológica e inteligencia artificial.
- Llerena, D. & Guevara R. (2021). Aspectos jurídicos y éticos de la inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos.
- Manrique, I. (2017). breves consideraciones acerca del aterrizaje de la inteligencia artificial en el derecho y su influencia en la realización de los derechos fundamentales. *Pensamiento Americano*, 10(19).
- Martin, F. (2022). Inteligencia artificial en el derecho: 'cuáles son sus beneficios? – artículo publicado en el blog de "Lmontech Blog". (blog.lmontech.com).
- Risso, I. (2022). Descubre la historia de la inteligencia artificial y como ha cambiado a la humanidad. Artículo publicado en el portal web de Crehana (Crehana.com).
- Suarez, W. y De León, G. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. Universidad de Cartagena.
- Uscamayta, G. (2021). Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales.

## COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Motta Ticona, B. (2023). *ChatGPT y las inteligencias artificiales: análisis de una tecnología polémica y su posible incorporación en el ámbito del derecho peruano* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

# **ANEXOS**

# ANEXO 1

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



### RESOLUCIÓN N° 205-2023-D-CATP-UDH Huánuco, 18 de julio de 2023.

Visto, el expediente N° 420047-0000000137 de fecha 13 de julio de 2023, presentado el Bach. **Bryam Lucciano MOTTA TICONA**, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **“CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO”**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

*Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;*

*Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP el de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. el Bach. **Bryam Lucciano MOTTA TICONA**, solicita la aprobación del Proyecto denominado **“CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO”**, presentando para ello un ejemplar, adjuntando el **INFORME DE REVISIÓN N° 12-2023-FDCP-UDH** Asesor del Proyecto Mtro. James Junior LURITA MORENO quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco;*

*Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;*

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado denominado: **“CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO”**, presentado por el Bach. **Bryam Lucciano MOTTA TICONA** por los fundamentos precitados.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



**RESOLUCIÓN N° 205-2023-D-CATP-UDH**  
**Huánuco, 18 de julio 2023.**

**Artículo 3°.** - **CONCEDER** el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: denominado **“CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANÁLISIS DE UNA TECNOLOGÍA POLÉMICA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PERUANO”**, *plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
*Fernando Corcond Barrueta*  
Dr. FERNANDO CORCOND BARRUETA  
DECANO

## ANEXO 2

### ENCUESTA

#### Encuesta para Trabajo de Investigación.

La presente encuesta tiene como finalidad generar una base de datos estadísticos para el Trabajo de Investigación titulado "CHATGPT Y LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES: ANALISIS DE UNA TECNOLOGIA POLEMICA Y SU POSIBLE INCORPORACION EN EL AMBITO DEL DERECHO PERUANO".

El cual es llevado a cabo por el investigador con el propósito de elaborar tesis para optar por el Título Profesional de Abogado. En tal sentido, los resultados serán usados con fines netamente académicos.

Este formulario recoge automáticamente los correos de todos los encuestados. [Cambiar configuración](#)

Marque por favor el grupo al que pertenece. \*

**En caso de ser estudiante universitario o profesional de una carrera distinta a las opciones, usted pertenece al grupo de "Profesionales de otros campos y ciudadanos en general", los campos de profesionales en Derecho y carreras afines a Sistemas son únicamente para quienes se hayan titulado y colegiado en dichas ramas respectivamente.**

- A) Profesionales de otros campos y ciudadanos en general.
- B) Profesionales del campo de Derecho.
- C) Profesionales del campo de Sistemas.

1. ¿Ha escuchado en algún medio o leído sobre inteligencias artificiales?

- a) Casi siempre.
- b) Bastantes veces.
- c) Moderadas veces.
- d) Muy poco.
- e) Casi nunca/nunca.

2. ¿Hace usted uso de inteligencias artificiales? \*

- a) Casi siempre.
- b) Bastantes veces.
- c) Moderadas veces.
- d) Muy poco.
- e) Casi nunca/nunca.

**3. ¿Qué piensa usted sobre el desarrollo de esta tecnología? A raíz de que se ha estado popularizando estos últimos años.** \*

- a) Que esta bien, como todo avance tecnológico, viene a brindarnos diversas herramientas de uso cotidi...
- b) Que, si bien puede incorporarse su uso en nuestro día a día, el desarrollo de inteligencias artificiales d...
- c) Que no tengo intención de usarlas, pero no me molesta que otras personas sí.
- d) Que debería desacelerarse el desarrollo de las inteligencias artificiales.
- e) Que deberían estar prohibidas por el ordenamiento jurídico ya que estas tecnologías incrementarían la ...

**4. ¿Qué piensa usted sobre ChatGPT? La IA más popular del momento y a la vez polémica.** \*

- a) Que es una gran herramienta de apoyo en nuestros deberes diarios.
- b) Que es bueno tener una herramienta útil como ChatGPT, pero se debería usar moderadamente.
- c) Que no me incomoda que las personas utilicen ChatGPT, pero yo no lo haría.
- d) Que acarrea un nuevo problema social en la medida que las personas empiezan a usar más ChatGPT ...
- e) Que debería prohibirse su uso ya que genera dependencia en sus usuarios limitando el desarrollo de s...

**5. ¿Cree usted el uso de inteligencias artificiales es seguro?** \*

- a) Son muy seguras.
- b) Son seguras.
- c) No podría afirmar o negar sobre su seguridad.
- d) No son tan seguras.
- e) Son inseguras.

**6. ¿Considera usted que los desarrolladores y empresas que financian el desarrollo de inteligencias artificiales obran éticamente?** \*

- a) Sí, considero que son éticos.
- b) No podría afirmar que sean éticos.
- c) No son tan éticos como deberían.
- d) No, buscan manipular a las personas.

**7. La celeridad procesal consiste en que los procesos judiciales sean lo más rápidos posibles a fin de que las partes puedan acceder lo más pronto posible a la tutela jurisdiccional ¿Considera usted que incorporar el uso de inteligencias artificiales en el ámbito del Derecho Peruano sería una buena herramienta en busca de la celeridad procesal?**

- a) Si, por que puede ayudar con la celeridad en los procesos judiciales, además de ser una herramienta ú...
- b) Podría ayudara a acortar el tiempo dentro de los procesos judiciales, pero no supondría una gran mej...
- c) No aportaría mucho, por lo que no considero que sea bueno incorporar el uso de inteligencias artificia...
- d) No, ya que las inteligencias arteriales solo perjudicarían al proceso.
- e) No, debe prohibirse el uso de estas tecnologías en todos sus extremos porque genera desempleo.

**8. ¿Considera usted probable que los legisladores tomen posturas al respecto para formular futuras leyes sobre inteligencias artificiales?**

\*

- a) Es muy probable
- b) Es probable
- c) Es poco probable
- d) No es probable

**9. En caso de de que los próximos años más profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales para redactar escritos, buscar jurisprudencia y otras actividades. ¿Cómo considera usted que debería actuar el estado?**

\*

- a) No debería impedir que los profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales porque e...
- b) Se debería legalizar de manera que los profesionales del Derecho puedan hacer uso de inteligencias a...
- c) Se debería prohibir que los profesionales del Derecho hagan uso de inteligencias artificiales porque la...
- d) Se debería prohibir el uso de las inteligencias artificiales en todas las profesiones ya que pueden incre...

**10. ¿Cree usted que el Estado Peruano busque de manera constante modernizarse?**

\*

- a) Si, el Estado Peruano se moderniza constantemente.
- b) Si, aunque no de manera óptima.
- c) No, aunque la situación podría cambiar los próximos años.
- d) No, el Estado no busca modernizarse, tiene una tendencia tradicionalista.
- Otra...



## ANEXO 3

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

“ChatGPT y las inteligencias artificiales: Análisis de una tecnología polémica y su posible incorporación en el ámbito del derecho peruano, 2023”.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p><b>Formulación general:</b> ¿Cuál es la problemática sobre la inclusión de las inteligencias artificiales y como podrían integrarse al ámbito del derecho peruano?</p> <p><b>Formulaciones específicas:</b> <b>Fe1.</b> ¿Qué es una inteligencia artificial? <b>Fe2.</b> ¿Qué problemas acarrea el crecimiento potencial de esta tecnología?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Explicar la polémica en torno a las inteligencias artificiales y como ha sido su impacto en ámbitos sociales y laborales. Del mismo modo de que debemos seguir para incluir esta tecnología en el ámbito del derecho peruano, así como explicar los beneficios que tendría.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> <b>Oe1.</b> Explicar que es una inteligencia artificial.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> Las inteligencias artificiales pueden ser objeto de sesgos y fácilmente modificables por sus programadores, lo que supone un hipotético uso con fines de propaganda y manipulación de masas, por lo que es importante clasificarlas en grupos acorde a su desarrollador y el grado de confianza que se les pueda atribuir en base a su trayectoria de mercado. Esto supondría el descarte del uso de software brindado por nuevos desarrolladores de manera preventiva, y que tendríamos que recurrir a AI más conocidas como ChatGPT.</p> <p><b>Hipótesis específica:</b> - Una inteligencia artificial es un software altamente entrenado y capacitado para poder procesar grandes cantidades de datos para responder a preguntas o comandos complejos. La capacidad de las inteligencias artificiales depende de la cantidad de datos que estas manejen y del tiempo destinado a su</p>	<p><b>Variable independiente:</b> Inteligencia Artificial.</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Incorporación en el ámbito del Derecho peruano.</p>	<p>-Definición. -Historia. -Tipos de inteligencia artificial. - Características.</p> <p>-Concepto. -Obstáculos hacia su incorporación.</p>	<p>-Nivel de conocimiento sobre IA. -Valoración del desempeño de las IA.</p> <p>-Situación actual de las IA en el Perú. -Como incorporar IA en el Derecho.</p>	<p><b>Investigación</b> tipo básica. <b>Enfoque:</b> Mixto. <b>Diseño</b> no experimental descriptivo</p> <p><b>Población:</b> <b>Sujetos: (60)</b> Profesionales del campo de sistemas, derecho y ciudadanos en general. <b>Objetos: (0)</b></p> <p><b>Muestra:</b> <b>Sujetos: (60)</b> Profesionales del campo de sistemas, derecho y ciudadanos en general. <b>Objetos: (0)</b></p>

<p><b>Fe3.</b> ¿Qué parámetros a seguir para su inclusión en el ámbito del derecho peruano?</p> <p><b>Fe4.</b> ¿Qué usos se puede darle y que beneficios aportaría al derecho peruano?</p>	<p><b>Oe2.</b> Identificar y explicar la problemática existente en torno al rápido desarrollo de esta tecnología en los últimos años.</p> <p><b>Oe3.</b> Determinar cuáles son las bases y pasos a seguir para poder incluir el uso de las inteligencias artificiales en el ámbito del derecho peruano.</p> <p><b>Oe4.</b> Determinar los usos y beneficios de la inclusión de esta tecnología en el ámbito del derecho peruano.</p>	<p>entrenamiento, así como los recursos de los que dispone su desarrollador.</p> <p>- Como problemas principales del crecimiento exponencial de esta tecnología tenemos que puede afectar a la tasa de empleos a corto plazo, así como generar dependencia de los usuarios evitando que estos desarrollen nuevas aptitudes y habilidades, del mismo modo afectaría a la privacidad de las personas debido a su gran poder de procesamiento de datos.</p> <p>- Como principales parámetros para incluir estas tecnologías en el ámbito del derecho peruano tendríamos que capacitar a Jueces, Fiscales, Vocales, Abogados, etc. Sobre cómo utilizar esta herramienta de manera segura y eficaz. Además, desarrollar un software nacional que pueda integrarse a estas tecnologías para que puedan trabajar con datos como es el caso de la jurisprudencia. También, promover su uso responsable y medido en cuanto a que no se establezca un Derecho netamente positivista en la medida que es importante la intervención y razonamiento humano.</p> <p>- Como principales usos que podría darse a esta tecnología es el procesamiento de datos dentro de los procesos judiciales como una manera de combatir la burocracia, por otro lado, sería una gran herramienta en la búsqueda de artículos y resoluciones judiciales, también puede ser una herramienta eficaz</p>	<p><b>Técnicas e instrumentos:</b></p> <p><b>Análisis documental.</b> Instrumento: Fichas bibliográficas -Página web de Alicia Concytec -Página web de Google Académico.</p> <p><b>Encuesta:</b> Instrumento: Cuestionario (Link de encuesta Google Forms).</p> <p>Utilidad: Recolección de datos de expertos en sistemas, tecnología, derecho y ciudadanos.</p>
--	--	---	--

---

en materia de cuantías y medición de la  
proporcionalidad de penas.

---